



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

Montevideo, 13 NOV. 2024

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la solicitud de rescisión del Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la empresa PRODOMUS S.R.L.;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de noviembre de 2021, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 referente al "Servicio de vigilancia para el Edificio Central del Mides, locales anexos (dos en el Departamento de Canelones y uno en San José) y refugios del Departamento Montevideo", de la referida Secretaría de Estado, a la empresa PRODOMUS S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 215238150012, por un monto total de \$ 140.221.310 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones doscientos veintiún mil trescientos diez);-----

II) que con fecha 1° de abril de 2022, se suscribió el correspondiente Contrato, por el plazo de dos años a contar desde la suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse a instancias del MIDES por igual término, si las necesidades del servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo ameritan;-----

III) por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de marzo de 2024, se autorizó la prórroga de la contratación referida precedentemente, por un monto total que asciende a la suma de \$ 177.372.890 (pesos uruguayos ciento setenta y siete millones trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa), a valores de julio de 2023, por el plazo de dos años contados a partir del 1° de abril de 2024;-----

IV) que según informe del Encargado de la División Logística e Infraestructura del MIDES, de fecha 25 de setiembre de 2024, surge que se han identificado incumplimientos graves por parte de la empresa referida, que ponen en riesgo la seguridad de dicha Secretaría de Estado, incluyendo la

inasistencia de varios funcionarios de la citada empresa a sus puestos de trabajo, dejando descubiertos lugares muy sensibles de dicho Ministerio. Estos incumplimientos han sido debidamente documentados y comunicados a la empresa en cuestión, sin que se hayan observado mejoras significativas en el servicio prestado;-----

V) que en virtud de lo expuesto, el Encargado de la referida División del MIDES, solicita la rescisión del Contrato mencionado precedentemente, de acuerdo a la cláusula de incumplimiento establecida en el mismo y en conformidad con la normativa vigente;-----

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 4 de octubre de 2024, el Sr. Richard Recayte titular de la cédula de identidad 4.568.049-5, por la referida empresa, tomó vista del expediente 2024-15-1-0007321, y manifestó que se encuentra de conformidad con la rescisión del Contrato entre el MIDES y PRODOMUS S.R.L., y que renuncia al plazo de 10 días hábiles de la vista;-----

II) que corresponde proceder a la rescisión del referido Contrato;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la cláusula octava del Contrato referido, y en la cláusula 24.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 referente al "Servicio de vigilancia para el Edificio Central del Mides, locales anexos (*dos en el Departamento de Canelones y uno en San José*) y refugios del Departamento Montevideo" del Ministerio de Desarrollo Social;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1°- Declárase rescindido a partir de la fecha del presente acto administrativo, el Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa PRODOMUS S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 215238150012, por graves incumplimientos al mismo por parte de dicha empresa.-----

2°- El Ministerio de Desarrollo Social se reserva la facultad de iniciar las

acciones legales que pudiesen corresponder al respecto.-----

3°- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS